I. Municipalidad de Recoleta

DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO CON POWER GRAPHICS S.A.

DECRETO EXENTO Nº 6019 /

RECOLETA, 30 NOV 2000

V I S T O S :

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el permiso de uso de bien nacional de uso público, celebrado entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA y la empresa POWER GRAPHICS S.A., para que instale elementos publicitarios en los siguientes lugares:

1.- Pío Nono frente al Nº1 (Escuela de Derecho)
2.- Bellavista frente al Nº1 (Liceo Alemán)
3.- Artesanos frente al Nº885
4.- Artesanos frente al Nº821
5.- Artesanos frente al Nº605
6.- Américo Vespucio frente al Nº1052
7.- Américo Vespucio frente al Nº 480
8.- Américo Vespucio frente al Nº336
9.- Américo Vespucio frente al Nº208
10.- Américo Vespucio frente al Nº120
11.- Américo Vespucio frente al Nº232
12.- Américo Vespucio frente al Nº532
13.- Recoleta frente al Nº3625
14.- Recoleta frente al Nº1527
15.- Recoleta frente al Nº 102
16.- Recoleta frente al Nº901
17.- Recoleta frente al Nº295
18.- Santa María esquina Gandarillas

2.- **COBRANSE** los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y de Propaganda por las Unidades Municipales correspondientes.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTOR DE CONTROL

3.- **EL PLAZO** del convenio será de 4 (cuatro) años, a contar de la fecha de dictación del presente decreto que aprueba el permiso, renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes da aviso mediante carta certificada con una anticipación de 06 meses.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL
CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ALCALDE
CHILE

ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN
ALCALDE

EMB/HNM/OGR/mac.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTOR DE CONTROL

I. Municipalidad de Recoleta
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

CONVENIO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

POWER GRAPHICS

En Recoleta a, Septiembre 25 del 2000, entre la I. Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, don **ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN**, Sociólogo, Cédula de Identidad Nº 4.777.437-3, ambos domiciliados en Av. Recoleta Nº740, 3er piso y la empresa POWER GRAPHICS COMUNICACIONES S.A., representada por don **CARLOS LEONCIO FRINGS ARIAS,** Cédula de Identidad Nº5.690.398-4, ambos domiciliados en Av. Nueva Tajamar Nº481, Of. 602, Las Conds, en adelante POWER GRAPHICS, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta tiene bajo su administración los bienes nacionales de uso público que se ubican dentro de los límites de su comuna.

SEGUNDO: En mérito de lo expresado en la cláusula precedente, la I. Municipalidad de Recoleta viene en celebrar este convenio de autorización de uso de bien nacional de uso público, con POWER GRAPHICS, respecto de los puntos territoriales que se indican a continuación:

1.- Pío Nono frente al Nº1 (Escuela de Derecho)

2.- Bellavista frente al Nº1 (Liceo Alemán)

3.- Artesanos frente al Nº885

4.- Artesanos frente al Nº821

5.- Artesanos frente al Nº605

6.- Américo Vespucio frente al Nº1052

7.- Américo Vespucio frente al Nº 480

8.- Américo Vespucio frente al Nº336

9.- Américo Vespucio frente al Nº208

10.- Américo Vespucio frente al Nº120

11.- Américo Vespucio frente al Nº232

12.- Américo Vespucio frente al Nº532

13.- Recoleta frente al Nº3625

14.- Recoleta frente al Nº1527

15.- Recoleta frente al Nº 102

16.- Recoleta frente al Nº901

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTOR DE CONTROL

17.- Recoleta frente al Nº295

18.- Santa María esquina Gandarillas.

TERCERO: La referida autorización se otorga por un plazo de 4 (cuatro) años a contar de la fecha de expedición del decreto alcaldicio que sancione el presente convenio, renovables automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifestare a la otra, mediante carta certificada, su intención de no persistir en él, enviado, a lo menos, con 6 (seis) meses de antelación al vencimiento del período que estuviere en curso.

CUARTO: Power Graphics deberá mantener en buen estado de conservación los elementos publicitarios que instale en los puntos territoriales indicados en la cláusula segunda, y serán de su exclusiva responsabilidad los daños o perjuicios que eventualmente pudieran producirse que de ellos pudieran derivarse, liberando al Municipio de toda obligación en estas materias.

QUINTO: La empresa deberá pagar oportunamente los derechos de publicidad y ocupación de Bien Nacional de Uso Público conforme a la Ordenanza de Derechos Municipales.

SEXTO: Todos los costos de mantención, iluminación y otros que la exhibición de la publicidad contratada demanden, serán de cargo exclusivo de Power Graphics, quedando el Municipio liberado de toda responsabilidad.

SEPTIMO: Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la decisión de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA * CHILE * ALCALDE

ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

POWER GRAPHICS S.A.

EMB/OGR/mac.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTOR DE CONTROL